

CONSTANCIA: El presente proceso digital y memorial anexo se recibió en este Despacho el 27 de Abril del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., mayo 11 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

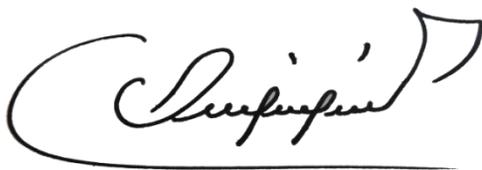
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, mayo once del dos mil veintidós.

En atención a la solicitud elevada por la demandada señora **ADRIANA BONILLA DIAZ** dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por el señor **JHON JAIRO SALAZAR OSPINA** en contra de los señores **JAMES ANDRES CEBALLOS y ADRIANA BONILLA DIAZ**, se ordena enviar a la solicitante copia del auto por medio del cual se decretó la terminación del proceso, como también los oficios de levantamiento de las medidas cautelares para que adelante los trámites correspondientes para el diligenciamiento de los mismos; como también se advierte a la solicitante para que realice el pago correspondiente ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad, para la cancelación del embargo que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-166184.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 12 de mayo del 2022. No. 082.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **915c9d55fbc7252ae77f955a7c72cd043c342daca233dd9b7233415ef5eb87c9**
Documento generado en 10/05/2022 10:31:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**